

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 302

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 105, SERIE 2009-2010 APROBADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LOS FINES DE ACLARAR EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE D #17, PARCELA VM-186, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR SABANA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: *Conforme a la Ordenanza Número 105, Serie 2009-2010, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa a adquirir de ANGEL SANTIAGO RODRIGUEZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS una propiedad que ubica en la Calle D #17, Parcela VM-186 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.*

POR CUANTO: *Posterior a la fecha de aprobación de la Ordenanza Número 105, Serie 2009-2010, la SUCESIÓN DE LEONCIO LÓPEZ FIGUEROA, también conocido como, LEONCIO LÓPEZ ROSARIO, entregaron los documentos de titularidad de la propiedad de la Calle D #17, Parcela VM-186, de los cuales surge que el verdadero titular lo era LEONCIO LÓPEZ ROSARIO, según surge del Contrato de Permuta, otorgado en Cataño, Puerto Rico, el 27 de diciembre de 1972, y firmado ante el Notario B. Roig Vélez.*

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DIA 27 DE JUNIO DE 2012.**

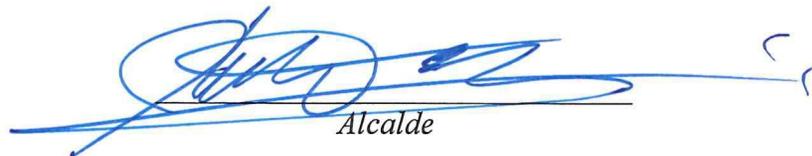
Sección Ira.: *Enmendar la Ordenanza Número 105, de la Serie 2009-2010, a los fines de aclarar que el titular de la propiedad localizada en la Calle D #17, Parcela VM-186 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, lo es la SUCESIÓN DE LEONCIO LÓPEZ FIGUEROA, también conocido como, LEONCIO LÓPEZ ROSARIO.*

Sección 2da.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de julio de 2012.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 302, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 27 de junio de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

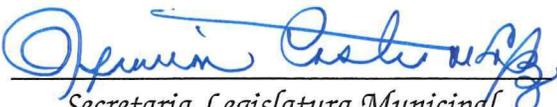
Antonio L. Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Voto abstenido del Hon.
Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de julio de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 de del mes de julio de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal